

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
Expdte.-MP2/2021.-Modificación Presupuestaria de crédito extraordinario Capítulo IV-COVID
19 TERCERA OLA.

Asunto.- Informe de necesidad de modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal en vigor.
NPA/ebcm

A la vista de la orden de la Concejal Delegada de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, se emite el presente informe ante la necesidad de realizar un suplemento de crédito en el Presupuesto prorrogado del 2021 que interinamente rige en 2021, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 169.6 y 177 del TRLRHL y 35 a 38 del RD 500/1990, así como la Base 20ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto Vigente:

Necesidad y motivación para iniciar un expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario para ayudas económicas a población afectada por la TERCERA OLA de la crisis sanitaria COVID 19

En el presupuesto municipal 2020 prorrogado para el 2021 no existe crédito adecuado para la ayudas económicas a población afectada por la TERCERA OLA de la crisis sanitaria COVID 19, vista la publicación del Bando dictado por el Alcalde Presidente con fecha 16 de enero de 2021 en el que manifiesta el Ayuntamiento de Almería va a reforzar con carácter inmediato las medidas de prevención y protección que se han venido aplicando en nuestra capital desde el pasado mes de marzo para ayudar a frenar la actual pandemia, con objeto de poder hacer frente a las necesidades económico y sociales derivadas de dicha situación en los sectores de población más sensibles, se considera oportuno solicitar **modificación presupuestaria** de crédito extraordinario en el capítulo IV del Presupuesto Municipal Vigente por importe de 100.000,00€.

En la Base nº 20 para la ejecución del Presupuesto 2020 prorrogado para el 2021, **CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, está contemplado que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, la Concejalía Delegada de Economía, previo informe-propuesta del Área interesada, ordenará la tramitación del expediente de concesión de **crédito extraordinario**, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

El expediente, que se ajustará en su tramitación a lo previsto en el art. 177 del T.R.L.R.H.L. y en los arts. 35 a 38 del R.D.500/1.990, se habrá de acompañar de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

El expediente se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del Organismo Autónomo, será remitido al Ayuntamiento de Almería para su tramitación conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores. Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno, la Unidad de Actas lo remitirá acompañado de la certificación del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PALENZUELA ARDILA NURIA - JEFE DE SERVICIO DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	19-01-2021 09:08:20
CUENCA MORALES ELISA BELEN	19-01-2021 10:04:01



acuerdo, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con el fin de dar cumplimiento a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto (artículo 38 del R.D. 500/1990). Aprobado definitivamente, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica procederá a realizar las oportunas notificaciones a la Unidad de Contabilidad y al Área interesada, así como, en su caso, al Organismo Autónomo correspondiente.

Visto lo anterior, ante la inexistencia de crédito para la finalidad expuesta es por lo que considero que sería oportuno proponer se lleven a cabo la siguiente modificación presupuestaria dejando a criterio de los servicios económicos las fuentes de financiación para realizar dichas actuaciones en el presupuesto municipal vigente:

- **Crédito Extraordinario** por importe de **100.000,00€** para ayudas económicas a población afectada por la crisis sanitaria COVID 19 TERCERA OLA.

Es cuanto tengo el honor de informar.

LA JEFA DE SERVICIO

LA JEFA DE SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

Nuria Palenzuela Ardila

Elisa Belén Cuenca Morales

SRA. CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PALENZUELA ARDILA NURIA - JEFE DE SERVICIO DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	19-01-2021 09:08:20
CUENCA MORALES ELISA BELEN	19-01-2021 10:04:01